

cido mérito cultural, por los departamentos gubernamentales responsables de la política cultural en cada uno de los países. En el caso del Ministerio de Cultura español el nombramiento de los miembros del jurado corresponderá a la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.

2. El nombramiento de los miembros del jurado y la respectiva notificación a la Secretaría del premio deberán tener lugar antes del final del año correspondiente al mandato del jurado anterior.

3. Cada miembro del jurado cumplirá dos mandatos.

4. La reunión bienal del jurado para la asignación del Premio tendrá lugar, alternativamente, en territorio español y portugués, no pudiendo celebrarse dicha reunión en el mismo país en que vaya a tener lugar la entrega del Premio.

5. El presidente del jurado será elegido de entre los miembros del jurado designados por el Estado visitante, cabiéndole, entre otras funciones que se revelen necesarias, la dirección de los trabajos del jurado.

#### Artículo 6. *Secretaría del Premio.*

1. El jurado estará asistido, en el ejercicio de sus funciones, por una Secretaría que será desempeñada, en lo que respecta a España, por la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural y, en lo que respecta a Portugal, por el Gabinete de Relaciones Culturales Internacionales.

2. Compete a la Secretaría contribuir, de todas las formas posibles, a la promoción y divulgación del Premio, realizando las tareas preparatorias para las reuniones del jurado, apoyando logística, técnica y administrativamente a los respectivos trabajos y preparando el anuncio público del galardonado.

#### Artículo 7. *Procedimiento y régimen de votaciones del jurado.*

Las normas de procedimiento y régimen de votaciones del jurado, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Disposición transitoria primera. *Reunión del jurado y entrega del Premio para la primera edición.*

En la primera edición del Premio la reunión de jurado tendrá lugar en España. La entrega del Premio se llevará a cabo en Portugal.

#### Disposición transitoria segunda. *Tratamiento de la duración del mandato para la primera edición del Premio.*

En esta primera edición dos miembros del jurado, un español y un portugués, serán designados para un único mandato, en un sorteo que se realizará en la primera reunión del jurado.

#### Disposición final primera. *Medidas de desarrollo.*

La Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural adoptará las medidas necesarias para desarrollar y aplicar lo establecido en la presente disposición.

#### Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de septiembre de 2006.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

**16840** *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, de la Biblioteca Nacional, por la que se designa el Jurado para la concesión del «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional» correspondiente al año 2006.*

Por Orden ECD/1946/2002, de 24 de julio, por la que se crea y regula el «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional» y se convoca el correspondiente al año 2002, establece que el mismo se convocará con carácter anual por Resolución del Director General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

Mediante Resolución de 24 de junio de 2006 («BOE» de 12 de julio), se convocó el «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional» en su edición correspondiente al año 2006.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado, que llevará a cabo el fallo del premio, serán designados por el Director General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional que presidirá el mismo y estará compuesto por seis vocales, tres de ellos elegidos entre funcionarios de la citada Institución, actuando uno de ellos como secretario, y los otros tres entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de la bibliografía.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Los miembros del Jurado encargado del fallo para la concesión del «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional» correspondiente al año 2006 son los siguientes:

Presidenta: Doña Rosa Regàs Pagès, Directora General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

Vocales:

1. Funcionarios de la Biblioteca Nacional:

Doña Montserrat Oliván Plazaola.

Don Juan Delgado Casado.

Doña Emma Cadahía Fernández.

2. Personas de reconocido prestigio en el ámbito de la bibliografía:

Doña Ana Santos Aramburo.

Don Rafael González Cañal.

Doña Pilar Egoscozabal Carrasco.

Secretario: Don Juan Delgado Casado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 12 de septiembre de 2006.—La Directora General de la Biblioteca Nacional, Rosa Regàs Pagès.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**16841** *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2006, de la Subsecretaría, por la que se publican las cuentas anuales de la Fundación Parques Nacionales correspondientes al ejercicio 2005.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y en el apartado cuarto de la Resolución de 23 de diciembre de 2005 de la Intervención General de la Administración del Estado, se acuerda la publicación en el Boletín Oficial del Estado del balance de situación, la cuenta de resultados y un resumen de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2005 de la actualmente extinta Fundación Parques Nacionales, que figuran como anexo a esta resolución.

Madrid, 6 de septiembre de 2006.—La Subsecretaria de Medio Ambiente, Concepción Toquero Plaza.

## ANEXO

FUNDACION PARQUES NACIONALES  
BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.005 Y 2.004  
(Datos en Euros)

ACTIVO	2.005	2.004	PASIVO	2.005	2.004
INMOVILIZADO	20.020.270,01	12.344.082,39	FONDOS PROPIOS	382.963,63	-116.246,55
Gastos de establecimiento			DOTACION FUNDACIONAL	12.020,24	12.020,24
Inmovilizaciones inmateriales	1.693,75	2.779,86	RESERVAS	36.258,21	36.258,21
Bienes del Patrimonio Histórico	10.796.328,65	7.130.459,37	EXCEDENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	-164.525,00	
Otras inmovilizaciones materiales	9.222.247,61	5.208.343,16	Remanente		
Inmovilizaciones financieras		2.500,00	Excedente negativos de ejercicios anteriores	-164.525,00	
			EXCEDENTE DEL EJERCICIO	499.210,18	-164.525,00
			INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.	22.366.045,96	22.505.411,32
ACTIVO CIRCULANTE	3.406.487,45	11.037.057,07	ACREEDORES A CORTO PLAZO	677.747,87	991.974,69
Existencias			Deudas con entidades de crédito		
Usuarios y otros deudores de la actividad			Beneficiarios acreedores	454.433,61	
Otros deudores	59.758,52	29.163,39	Acreedores comerciales	79.403,12	588.203,70
			Otras deudas no comerciales	143.911,14	17.593,61
Tesorería	3.346.728,93	11.007.893,68	Administraciones públicas	21.349,21	10.674,39
			Otras deudas	120.201,18	4.558,47
			Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	2.360,75	2.360,75
			Provisiones para operaciones de la actividad		386.177,38
TOTAL ACTIVO	23.426.757,46	23.381.139,46	TOTAL PASIVO	23.426.757,46	23.381.139,46

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.005 Y 2.004  
(Datos en Euros)

DEBE	2.005	2.004	HABER	2.005	2.004
GASTOS	2.563.769,28	713.642,03	INGRESOS	3.062.979,46	549.117,03
AYUDAS MONETARIAS Y OTROS	2.507.265,12		INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA	2.861.023,18	354.094,71
APROVISIONAMIENTO	120,00	235,66			
GASTOS DE PERSONAL	265.309,24	140.813,77			
DOTACIONES AMORTIZACIONES INMOVILIZADO	8.146,73	9.672,86			
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE LA ACTIVIDAD	-386.177,38	375.416,92			
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	159.522,32	184.232,69			
RESULTADOS POSITIVOS DE EXPLOTACION			RESULTADOS NEGATIVOS DE EXPLOTACION		356.277,19
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	201.589,15	195.021,69	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS		
RESULTADOS POSITIVOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	508.426,30		RESULTADOS NEGATIVOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		161.255,50
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS			RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	9.216,12	3.269,50
RESULTADOS POSITIVOS ANTES DE IMPUESTOS	499.210,18		RESULTADOS NEGATIVOS ANTES DE IMPUESTOS		164.525,00
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES					
EXCEDENTE POSITIVO DE EJERCICIO (AHORRO)	499.210,18		EXCEDENTE NEGATIVO DE EJERCICIO (DESAHORRO)	0,00	164.525,00

Información de liquidación del Presupuesto

Epígrafes	Presupuesto 2005	Realizado	Desviación
Operaciones de Funcionamiento:			
1. Ayudas monetarias . . . . .		2.502,88	2.502,88
2. Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno . . . . .		4,39	4,39
3. Consumos de explotación . . . . .		0,12	0,12
4. Gastos de Personal . . . . .	147	265,31	118,31
5. Amortización, provisiones y otros gastos . . . . .	10	(378,03)	(388,03)
6. Otros gastos . . . . .	192	159,52	(32,48)
7. Gastos financieros y gastos asimilados . . . . .		0,01	0,01
8. Gastos extraordinario . . . . .		9,57	9,57
<b>Total gastos en operaciones . .</b>	<b>349</b>	<b>2.563,77</b>	<b>2.214,77</b>

Epígrafes	Presupuesto 2005	Realizado	Desviación
Operaciones de Funcionamiento:			
1. Resultado de explotación de la actividad mercantil . . . . .			
2. Cuotas de usuarios y afiliados . . . . .			
3. Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones . . . . .			
4. Subvenciones, donaciones, y legados imputados al resultado . . . . .	350	2.861,02	2.511,02
5. Otros ingresos . . . . .			
6. Ingresos financieros . . . . .	150	201,60	51,60
7. Ingresos extraordinarios . . . . .		0,36	0,36
<b>Total ingresos en operaciones . .</b>	<b>500</b>	<b>3.062,98</b>	<b>2.562,98</b>

Descripción	Ingresos y gastos presupuestarios presupuesto	Ingresos y gastos presupuestarios realización	Ingresos y gastos presupuestarios desviaciones
Aportaciones de fundadores y asociados . . . . .			
Aumentos (-disminuciones) de subvenciones, donaciones y legados de capital y otros . . . . .	2.878	2.878,00	0,0
Disminuciones (-aumentos) de bienes reales: Bienes del Patrimonio Histórico, otro inmovilizado y existencias . . . . .	(13.442)	(7.696,40)	-5.745,6
Disminuciones (-aumentos) de inversiones financieras, tesorería y capital de funcionamiento . . . . .	10.413	5.211,70	5.201,3
Aumentos (-disminuciones) de provisiones para riesgos y gastos y de deudas . . . . .		(892,30)	

1. Actividad de la fundación parques nacionales

La Fundación Parques Nacionales, que se constituye mediante escritura pública de fecha veintidós de marzo de 1999 con domicilio en la calle Cristóbal Bordiu, 19-21, de Madrid, es una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuya actividad se desarrolla en el ámbito de la conservación de la naturaleza y del medio ambiente, específicamente en relación con los Parques Nacionales de España.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel: Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Fundación, y se presentan de acuerdo con las exigencias de la ley 30/1994, de 24 de noviembre, del Código de Comercio y siguiendo el Plan General de Contabilidad en su adaptación a las Entida-

des sin Fines Lucrativas, con el fin de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados.

b) Principios contables: Las cuentas anuales se presentan en los modelos abreviados al cumplir los requisitos exigidos por la legislación al cierre del ejercicio 2005.

A efectos de facilitar la comprensión del balance y cuenta de pérdidas y ganancias, dichos estados se presentan de forma agrupada, realizando los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria.

c) Comparación de la información: Se ha mantenido el principio de uniformidad no variándose los criterios de contabilización respecto al ejercicio anterior, así como los formatos de los modelos de presentación actualmente en vigor.

3. Excedente del ejercicio

En el ejercicio 2005 se ha producido un excedente positivo de 499.210,18 €.

Se propone que el resultado obtenido tras compensar el excedente negativo del ejercicio 2004 se destine a incrementar la reserva voluntaria creada en el ejercicio 2001 para la realización de actividades en pos del cumplimiento de los fines fundacionales.

Base de reparto	Importe - Euros
Excedente del ejercicio . . . . .	499.210,18
Excedente negativo de ejercicios anteriores . . . . .	-164.525,00
<b>Total . . . . .</b>	<b>334.685,18</b>

Distribución	Importe - Euros
Remanente . . . . .	334.685,18
<b>Total . . . . .</b>	<b>334.685,18</b>

4. Normas y criterios de valoración

a) Inmovilizado Inmaterial: Las inmovilizaciones inmateriales figuran contabilizadas a su precio de adquisición.

Las aplicaciones informáticas se amortizan linealmente en un plazo de 4 años, en función de su vida útil estimada.

b) Bienes integrantes del Patrimonio Histórico: Los bienes del Patrimonio Histórico se valoraran al precio de coste o de adquisición.

Se incluirán en dicho precio los gastos necesarios para el acondicionamiento de los Bienes en función de sus características originales.

Los gastos de mantenimiento y conservación se cargaran a resultados en el momento en que se produzcan.

c) Inmovilizado material: Las inmovilizaciones materiales figuran contabilizadas a su precio de coste o de adquisición y se amortizan linealmente en función de los años de vida:

Otras Ins. Utillaje y mobiliario: de 5 a 10 años.  
Otro inmovilizado: 4 años.

Las mejoras en bienes existentes que alargan la vida útil de los activos son capitalizadas. Los gastos financieros y diferencias de cambio directamente relacionados con el inmovilizado material y devengados antes de su puesta en funcionamiento son igualmente capitalizados.

Los gastos de mantenimiento y conservación se cargan a resultados en el momento en que se producen.

Las bajas y enajenaciones se reflejan contablemente mediante la eliminación del coste del elemento y la amortización acumulada correspondiente.

d) Subvenciones, donaciones y legados: Las Subvenciones que se han obtenido a lo largo del 2005 provienen del Organismo Autónomo Parques Nacionales y del Ministerio de Medio Ambiente. Estas Subvenciones son de dos clases:

Las que han sido entregadas para hacer frente a los gastos de explotación en cumplimiento de sus objetivos, por lo que se han imputado a resultados, reconociendo dichas subvenciones como ingresos del ejercicio.

Las subvenciones de capital, para hacer frente a diversas inversiones, que se han considerado como ingresos a distribuir en varios ejercicios y se imputarán a los resultados del ejercicio en la proporción a la depreciación experimentada por dichas inversiones en cada periodo.

Los elementos patrimoniales recibidos en las subvenciones, donaciones y legados, se valoran por su valor venal, con el límite del valor de mercado, cuando tengan carácter de no reintegrables.

e) Deudas: Las deudas a corto y largo plazo figuran contabilizadas a su valor de reembolso.

La clasificación entre corto y largo plazo se realiza teniendo en cuenta el plazo previsto para el vencimiento, enajenación o cancelación de las obligaciones y derechos de la empresa. Se considera largo plazo cuando es superior a un año contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio.

f) Impuesto sobre beneficios: Una vez determinado el beneficio antes de impuestos, se efectúan los ajustes, tanto temporales como permanentes, para convertir el Beneficio Contable en Beneficio Fiscal, a continuación se aplican las Deducciones y Bonificaciones a que la empresa tenga derecho.

Dichos cálculos se realizarán de acuerdo con la Ley 49/2002, de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general.

g) Ingresos y gastos: Los ingresos y gastos se imputan siguiendo el criterio del devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el criterio de prudencia, la Fundación únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, mientras que los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior, se contabilizan tan pronto son conocidos.

##### 5. Acontecimientos posteriores al cierre

En reunión del Patronato de la Fundación Parques Nacionales celebrada el 21 de diciembre de 2005 (Acta de sesión número 7) se aprueba, por unanimidad de sus miembros, la fusión por absorción de la Fundación Parques Nacionales por la Fundación Biodiversidad, con extinción de la personalidad jurídica de la primera. Esta operación debe ser aprobada por el Consejo de Ministros, por exigencia del artículo 45 de la Ley de Fundaciones.

**16842** RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Variante de Riudecols. N-420 de Córdoba a Tarragona, p.k. 860,7 al 862,6», promovido por Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

1. *Objeto y justificación. Promotor y Órgano sustantivo del proyecto.*—El objeto del proyecto es seleccionar el trazado más recomendable para la construcción de la variante de la actual N-420, que evite la travesía del municipio de Riudecols.

Se justifica por el aumento del nivel de servicio del itinerario, ya que, la N-420 está siendo acondicionada en toda su longitud dentro de la provincia de Tarragona para una velocidad de proyecto de 100 km/h.

El Promotor y Órgano sustantivo del proyecto es la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

2. *Tramitación de evaluación de impacto ambiental.*—Conforme al artículo 13 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCEA) recibió con fecha 28 de septiembre de 2001 la memoria-resumen del estudio informativo «Variante de Riudecols. N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca, pp.kk. 860,7 al 862,6. Tramo: Riudecols. Provincia de Tarragona», remitido por la Dirección General de Carreteras (DGC).

La DGCEA, una vez efectuadas las consultas previas, en virtud del artículo 14, las traslada con los comentarios pertinentes a la DGC en dos remesas, en fechas 21 de mayo y 11 de junio de 2002.

Con arreglo al artículo 15, con fecha 26 de octubre de 2004, la DGC sometió conjuntamente el estudio informativo y el estudio de impacto ambiental al trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo al artículo 16, con fecha 19 de mayo de 2005, la DGC remitió a la DGCEA el expediente completo, consistente en el estudio informativo que incluye el estudio de impacto ambiental como parte del mismo, y el resultado de la información pública con las respuestas a las alegaciones.

3. *Descripción del proyecto.*—El estudio informativo define y compara mediante el correspondiente análisis y valoración las posibles soluciones para la construcción de la variante de la carretera nacional N-420 para evitar su paso por el núcleo urbano de Riudecols. proyecta una cal-

zada de 7 m con arcenes de 1,50 m, el resto de sus características se adaptan a la Instrucción 3.1. IC de carreteras, correspondientes a una velocidad de proyecto de 100 km/h.

El área de estudio se extiende también a otros dos pequeños núcleos urbanos: Les Voltes al este, y Les Irlles al oeste, del municipio de Riudecols, el cual no dispone de Plan de Ordenación Urbana. En la primera fase se han definido seis corredores que cumplen las especificaciones del Pliego de Condiciones y de la Orden de Estudio. Después de la aplicación de criterios cualitativos objetivos atendiendo a los aspectos de protección física, natural, cultural, territorial, de funcionalidad y tráfico, en las combinaciones planificadas, se eligieron los cinco corredores que discurren por la zona sur, desechándose el de la zona norte.

En la segunda fase del estudio informativo teniendo en cuenta las peticiones realizadas durante la fase de Consultas Previas se valoran tres alternativas, que discurren por el sur del núcleo urbano de Riudecols; cuyas características principales son:

Alternativa A: se mejora la curva situada a la altura de la riera de Les Voltes para no afectar a la edificación Mas d'en Gil, edificación catalogada por el Departament de Cultura de la Generalitat.

Alternativa B: para permitir el crecimiento del núcleo urbano de acuerdo con el planeamiento urbano, en fase de redacción, y con la petición expresa del municipio de Riudecols, discurre por la parte trasera de Mas d'en Gil y finaliza a la altura de la Creu del Perdiu.

Alternativa C: coincide en líneas generales con la alternativa A, en la primera parte y con la B, en la segunda mitad.

El trazado de las alternativas puede verse en el croquis que se adjunta.

La tabla que se incluye a continuación contiene las principales características de cada una de las alternativas.

	Alternativa A	Alternativa B	Alternativa C
Longitud .....	4.447,951 m	4.484,463 m	4.520,857 m
Velocidad máxima .....	100 km/h	100 km/h	100 km/h
Radio mínimo .....	455 m	600 m	600 m
Pendiente máxima .....	4,10 %	4,10 %	4,20 %
Volumen de préstamo ....	134.267,3 m <sup>3</sup>	129.741,4 m <sup>3</sup>	311.413,4 m <sup>3</sup>
Volumen a vertedero .....	85.699,5 m <sup>3</sup>	175.296,4 m <sup>3</sup>	218.102,0 m <sup>3</sup>
Superficie de ocupación ..	147.731,18 m <sup>2</sup>	164.245,23 m <sup>2</sup>	134.393,60 m <sup>2</sup>
Pasos superiores .....	7	9	4
Pasos inferiores .....	4	2	8
Obras de drenaje .....	8	11	11
Puentes y viaductos .....	6	4	4

En esta fase, el Estudio Informativo incluye un análisis multicriterio con el objetivo de elegir la mejor de las tres alternativas seleccionadas, aportando argumentos objetivos que fundamentan la conclusión. Así pues, se resalta la importancia relativa de cada uno de los criterios mediante la generación de diferentes «pesos». Se han tenido en cuenta criterios ambientales, económicos, funcionales y territoriales. Al tratarse de una actuación en el medio rural se ha valorado el objetivo medio ambiental por encima de los demás. Finalmente el Estudio Informativo opta por la alternativa C debido a que resulta la mejor valorada tanto ambiental como territorialmente. También queda muy bien situada en el aspecto funcional, mientras que queda por detrás en el aspecto económico. La segunda alternativa mejor valorada en el estudio informativo es la B.

En este punto, hay que introducir en cuanto a la elección de alternativa, que con fecha 26 de mayo de 2005 se recibe del promotor un informe redactado por la Sección de Evaluación y Control del Impacto Ambiental de la Dirección General del Medio Natural del Departament de Medi Ambient i Habitatge de la Generalitat de Catalunya. En este informe la Dirección General de Medio Natural destaca que la alternativa B permite una mayor integración paisajística de la nueva vía y una reducción de las afecciones al relieve, a la vegetación y a los ecosistemas de la zona, ya que presenta una mayor adaptación a la topografía del terreno.

Por los motivos anteriores, la Dirección General de Medio Natural considera la alternativa B como la más adecuada al trazado de la variante de la N-420 a Riudecols, aunque los impactos de esta alternativa sobre el municipio (ruido, taludes...) son más elevados que en la alternativa C. Para apoyar su elección y minimizar esos impactos la mencionada Dirección General propone una serie de modificaciones de trazado recogidas en el apartado n.º 8, de condiciones específicas.

Por otra parte, el trazado de las dos alternativas C y B señaladas respectivamente por el Estudio Informativo y por la Dirección General del Medio Natural, cruzan la riera de Riudecols en dos ocasiones, mediante sendos viaductos, y la riera de Les Voltes, mediante una estructura.